



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 01 de junio del año 2023, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; C.P. Damián Figueroa Hidalgo, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero, Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez, Segundo Vocal y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración de las respuestas otorgadas por las áreas competentes respecto a la inexistencia de la información en relación al recurso de revisión:

Expediente de resolución	Folio de solicitud	Información que se requiere
RR/DAI/131/2019-PII	01693518	" <i>Cuantos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de octubre de 2018, del municipio de Jalapa trienio 2018-2021.</i> " (Sic)
RR/DAI/197/2019-PII	01825018	" <i>Solicito la información sobre los inmuebles por el cual el municipio paga una renta mensual, detallando el monto que eroga por cada inmueble al mes, su ubicación, así como el nombre del área o dependencia que la ocupa.</i> " (sic)

CUARTO. - Acuerdos en relación al punto tercero del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Coordinador de la Unidad de Transparencia, en el orden siguiente:

El presidente del Comité C.P. Damián Figueroa Hidalgo, Contralor Municipal expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de analizar y de ser el caso, aprobar la búsqueda exhaustiva de la información peticionada a través de la solicitud de información:

Expediente de resolución	Folio de solicitud	Información que se requiere
RR/DAI/131/2019-PII	01693518	"Cuantos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de octubre de 2018, del municipio de Jalapa trienio 2018-2021." (Sic)
RR/DAI/197/2019-PII	01825018	"Solicito la información sobre los inmuebles por el cual el municipio paga una renta mensual, detallando el monto que eroga por cada inmueble al mes, su ubicación, así como el nombre del área o dependencia que la ocupa." (sic)

Toda vez que las áreas competentes manifestaron no contar con la información solicitada, por lo tanto, este órgano colegiado a medida de estudiar los asuntos emite lo siguiente:

En relación al Recurso de revisión **RR/DAI/131/2019-PII** derivado de la solicitud con número de folio INFOMEX **01693518**, es necesario precisar que, en una primera actuación, se procedió a emitir un Acuerdo de Disponibilidad de Información. Empero el recurrente interpuso un recurso de revisión por no estar de acuerdo con la información proporcionada por este Ente Público; no obstante, este Sujeto Obligado atendiendo y garantizando el derecho acceso a la información giro oficios a las áreas competentes siendo esta la Dirección de Seguridad Pública y a la Unidad de archivo, empero



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

es preciso mencionar que dichas unidades manifestaron que *"después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y digitales, no se encontró información relacionada a lo peticionado"*, entregando como prueba fehaciente de lo antes dicho, las actas entrega recepción 2020-2021.

Ahora bien, respecto al recurso **RR/DAI/197/2019-PII** derivado de la solicitud con número de folio INFOMEX **01825018**, es necesario precisar que su momento no se le dio contestación a la solicitud que se presentó el 31 de diciembre de 2018, no obstante, este Sujeto Obligado atendiendo y garantizando el derecho acceso a la información giro oficios a las áreas competentes siendo esta la Dirección de Administración y a la Unidad de archivo, empero es preciso mencionar que dichas unidades manifestaron que *"después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y digitales, no se encontró información relacionada a lo peticionado"*, entregando como prueba fehaciente de lo antes dicho, las actas entrega recepción 2020-2021.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento municipal de Jalapa, Tabasco es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII, en relación con los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

CT-AE/018/2023

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda aprobar la búsqueda exhaustiva en todas las áreas que integran la estructura orgánica de este sujeto obligado para otorgar la información perteneciente a los recursos de revisión RR/DAI/131/2019-P II y RR/DAI/197/2019-P II**, para que a su vez una vez recibida la información y de ser el caso, se realice el acta que confirme la inexistencia de la información así como la Declaratoria de Inexistencia de conformidad con lo mandado en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia cuyas actuaciones deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud, y así dar cabal cumplimiento a lo dictaminado por el Pleno del ITAIP. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el orden del día y se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las **16:00 horas del día 01 de junio del año 2023**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE


C.P. DAMIÁN FIGUEROA HIDALGO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN